

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 816/2019 promovido, por CARLOS EDGAR VALDES GUERRERO, quien en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, que por medio de edictos solicita emplazar a uno de los colindantes del domicilio ubicado en Privada sin nombre en el paraje denominado la Joya, perteneciente al poblado en San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, México. **HECHOS.- PRIMERO.-** Que en fecha once de mayo de dos mil diez, celebre contrato privado de compraventa con TERESA GUERRERO ROMERO respecto del inmueble ya referido.

SEGUNDO.- Manifestando que desde el 11 de mayo de 2010 en que celebre la operación contractual del inmueble ya referido e venido ejerciendo la posesión y el dominio en forma pacífica pública continua de buena fe, así como una forma ininterrumpida. .

Se ordena emplazar a FRANCISCO ALBARRAN, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca México a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5083.- 24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A EDGAR VICTORIA RAMIREZ y SILVIA GUADALUPE MARTINEZ SÁNCHEZ.

En el expediente número 960/2019, promovido por ALICIA ARGUETA HERNÁNDEZ, en vía sumaria de usucapión; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, dictó auto de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno en el cual ordeno emplazar por edictos a EDGAR VICTORIA RAMIREZ y SILVIA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ; haciéndoles saber que Alicia Argueta Hernández les reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) SE DECLARE POR SENTENCIA DEFINITIVA, que la suscrita Alicia Argueta Hernández, me he convertido EN LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE ESTA DEMANDA, en virtud de haber operado A MI FAVOR LA CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN, del inmueble ubicado actualmente en la CALLE JOAQUÍN VILLA, DEL/SUB LA MAQUINITA, U.T.B CARLOS HANK Y LOS FRAILES, FRACCIONAMIENTO CARLOS HANK GONZALEZ, CON NUMERO OFICIAL 169-A, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 15.00 metros con Lote Diecinueve AL SURESTE: en 15.00 metros con Casa Dos AL NORESTE: en 04.00 metros con Lote Veinte AL SUROESTE: en 04.00 metros con Calle Ocho, anteriormente, ahora con Calle Joaquín Villa. CON UNA SUPERFICIE DE 60.00 M2 (SESENTA METROS CUADRADOS) Y CON CLAVE CATASTRAL 101-05-763-45-01-0001; B) En consecuencia de la anterior prestación, se ordene al titular de la oficina del Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, a través de sentencia definitiva, la inscripción de la misma, así como la cancelación de los antecedentes registrales, asentados en el folio real electrónico número 00177912, inscrito a favor de EDGAR VICTORIA RAMÍREZ y en su lugar se inscriba, sin más trámites a nombre de la suscrita ALICIA ARGUETA HERNÁNDEZ, el inmueble cuya prescripción positiva se demanda, tomando en consideración que el acto jurídico de la compraventa se celebró el 19 de julio del año 2001, durante la vigencia del anterior Código Civil abrogado, que fue promulgado el 29 de diciembre de 1956, vigente hasta el 07 de junio del año 2002, tal y como lo establece la jurisprudencia definida y vigente, sustentada por el Poder Judicial de la Federación, que en líneas siguientes se transcribirá para mejor proveer. Para el caso de que los demandados se opongan a la presente demanda, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolos además, para que señalen domicilio en esta ciudad, a fin de que se les practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento; en el entendido, de que si pasado este plazo no comparece EDGAR VICTORIA RAMÍREZ Y SILVIA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por sí, por apoderado o por persona alguna facultada que pueda representarlos se seguirá el proceso en rebeldía.

Se dejan a disposición de ALICIA ARGUETA HERNÁNDEZ, los edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, once de junio de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5084.- 24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FRANCISCO JAVIER MORGADANES LOPEZ: Se le hace saber que en el expediente 636/2020, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO MURGUIA CAMACHO Y ROSA HERMELINDA MARTINEZ RAMIRO en contra de FRANCISCO JAVIER MORGADANES LOPEZ, FATIMA DEL ROCIO TORRES NAVRRO, FRANCISCO JAVIER MORGADANES TORRES y RAINER MORGADANES TORRES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda; por auto de fecha seis de agosto del dos mil veintiuno, se ordenó a emplazar por medio de edictos a FRANCISCO JAVIER MORGADANES LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, Relación suscita de las PRESTACIONES: A).- Que se declare por sentencia firme que los suscritos nos hemos convertido en propietarios por haber operado a nuestro favor la PRESCIPOCION ADQUISITIVA (USUCAPION) respecto del bien inmueble situado en:.- Calle "Valle del Papaloapan", número "57", predio sobre el cual esta identificada que es el lote número "911", conocido también como "lote número 11" de la "super manzana 04" de la "manzana 07" del Fraccionamiento Valle de Aragón, Situado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:.- Al Suroeste: En 7.00; metros, lindando con lote 26;.- Al Noreste: En 17.50 Metros, lindando con lote 10;.- Al Noreste: En 17.50 Metros, lindando con lote 12; y,.- Al Sureste: En 7.00 Metros, lindando con Calle Valle de Papaloapan.- Con una superficie de 122.50 M2 (CIENTO VEINTIDOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS).- Bien inmueble que se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico número "00102308" a favor de FRANCISCO JAVIER MORGADANES LOPEZ, tal y como se acredita con el certificado de inscripción emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual se exhibe como anexo uno.- B).- Que mediante SENTENCIA DEFINITIVA declare su Señoría que he sido procedente el ejercicio de la Acción Real en la Vía Ordinaria Civil que sobre la acción USUCAPION le demandado a los hoy demandados en el presente juicio y hecho lo anterior se sirva enviar los oficios a las oficinas del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN ECATEPEC, a fin de que tenga a bien cancelar la inscripción que obra a favor de FRANCISCO JAVIER MORGADANES LOPEZ así como realizar la inscripción a favor de los suscritos, con el objeto de evitar la duplicidad de asientos.- Relación sucinta de los HECHOS: I.- Se dio el evento que en data once 11 de septiembre do mil novecientos setenta y nueve 1979 los señores FATIMA DEL ROCIO TORRES NAVARRO y FRANCISCO JAVIER MORGADANES LOPEZ, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juzgado 2º del registro civil del otrora Distrito Federal, ahora Ciudad de México.- II. Posterior a esto en data dieciocho 18 de junio de mil novecientos noventa y uno 1991, los señores JUAN SALDAÑA GARCIA en su carácter de vendedor Y FRANCISCO JAVIER MORGADANES LOPEZ, como comprador celebraron contrato de compraventa respecto del bien inmueble.- así las cosas, el día quince 15 de julio del dos mil tres 2003 los señores FATIMA DEL ROCIO TORRES NAVARRO Y FRANCISCO JAVIER MORGADANES LOPEZ, dieron inicio con la disolución del vínculo matrimonial que los unió, presentando su solicitud de escrito inicial de "DICORCIO VOLUNTARIO", a donde por razón del turno le correspondió conocer al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, bajo el número del Proceso "944/2003";.- IV. Frente a tal elocuencia usted Juzgador se podrá percatar que en el convenio de referencia el señor FRANCISCO JAVIER MORGADANES LOPEZ, le cedió el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le correspondían respecto del bien inmueble motivo de la usucapión a sus hijos FRANCISCO JAVIER Y RAINER, ambos de apellidos MORGADANES TORRES, tal y como se pondera en la cláusula QUINTA del convenio de marras.- VII.- Subsiguientemente en fecha veintisiete 27 de junio del dos mil siete 2007, los suscritos ROBERTO MURGUIA CAMACHO Y ROSA HERMELINDA MARTINEZ RAMIRO, en nuestro carácter de "compradores" celebramos contrato de COMPRAVENTA con los señores FATIMA DEL ROCIO TORRES ¿NAVARRO, FRANCISCO JAVIER Y RAINER ambos de apellidos MORGADANES TORRES, fungiendo como "vendedores".-

Se expiden edictos para su publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico de mayor circulación en la población en que se actúa, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis de agosto del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5096.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Roberto Dieguez Armas y Daisy Roche de Dieguez.

Que en los autos del expediente 694/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato, promovido por NURY LAURA CUSTODIO LÓPEZ, en contra de ROBERTO DIEGUEZ ARMAS Y DAISY ROCHE DE DIEGUEZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado el veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Roberto Dieguez Armas y Daisy Roche de Dieguez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La rescisión del contrato promesa de compraventa, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil dieciocho, entre el C. Roberto Dieguez Armas y Daisy Roche de Dieguez, como vendedores y la suscrito, como comprador respecto del inmueble ubicado en Calle Cerrada de Barranca Chica 35, Casa 14, San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior, la devolución de la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de enganche o en calidad de apartado del inmueble misma que fue pagada al promitente vendedor en fecha catorce de junio del año próximo pasado. C) Como consecuencia de la prestación marcada como inciso a) la devolución de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), misma que fue entregada al promitente vendedor en fecha treinta de julio del año dos mil dieciocho. D) El pago de los daños y perjuicio que se han generado en detrimento de mi patrimonio. E) El pago de los gastos y costas del juicio. HECHOS: El 30 de julio de 2018, la actora y los demandados a través de su apoderada legal María del Rosario Díaz Cepeda, celebraron contrato de promesa de compraventa respecto del inmueble antes descrito y el cual tiene las siguientes mediadas y colindancias: Norte 15 metros linda con lote 13. Sur.- 15 metros linda con lote 15. Oriente.- 6.3 metros linda con ls trancas. Poniente.- 6.31 metros linda con torres alta tensión, con una superficie de 94.5 metros cuadrados; pactándose como precio de la operación la cantidad de \$3,900,000.00 pagaderos de la siguiente manera Enganche de \$30,000.00 que fue entregado en calidad de apartado el 14 de junio de 2018, previo a la celebración del contrato en mención; \$500,000.00 entregados en la fecha de celebración del contrato promesa de compraventa mediante cheque 000032 de Scotiabank, sirviendo como recibo el contrato celebrado y en su momento el informe que rinda la Comisión Nacional Bancaria; el saldo de \$3,370,000.00 se liquidaría mediante crédito autorizado a más tardar el 30 de diciembre de 2018. El 11 de junio de 2018, Scotiabank le autorizó un monto de \$3,705,000.00 y la cantidad faltante la cubriría mediante cheque, le comento a la parte demandada que le urgía formalizar el contrato de compraventa y le diera posesión del inmueble, sin embargo se le convenció a través de la apoderada legal de estos que el crédito fuera cubierto a través de HSBC, que incluso me recomendaría con su ejecutivo de venta o Broker y que sería muy rápido, fijándose como fecha de firma para el contrato 30 julio de 2018 y que posteriormente sería formalizado, por lo que HSBC me pidió la documentación que requería y el 20 de agosto de 2018, recibí la constancia de trámite de crédito hipotecario con folio 0031442276 del cual le dijeron que tenía autorizado el crédito y vigente, lo anterior también le consta a Ricardo Pérez Gaytán quien estuvo como testigo en el contrato de promesa de compraventa, encontrándose también Vania Penelope Quintero Beller como testigo del promitente vendedor. En la cláusula quinta del contrato el vendedor se obligó a entregarle el inmueble al momento en que se entregará cantidad total de la compraventa, sin embargo; a pesar de que tenía otorgado el crédito y contaba con la autorización de pago antes de la fecha establecida, incluso contaba con el crédito de Scotiabank y contar con la forma de poder cubrir antes de la fecha establecida el pago sobre el inmueble, le argumentaron los propietarios a través de su apoderada legal, que les faltaban algunos trámites pendientes, pues el inmueble no se encontraba al corriente en el pago de impuestos ante el Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, (agua, predio etc.), comentándole que eso no era lo que habíamos convenido, pues a mí se me había informado que éste inmueble se encontraba al corriente, así fue como vio pasar el 30 de diciembre de 2018, sin poder ocupar el inmueble, siendo que en el mes de enero le informaron que seguían haciendo tramites de pagos, al paso del tiempo insistí en la entrega y me decían que no estaba la valuación del inmueble, comentándome la apoderada legal de los demandados que los tramites se estaban atrasando mucho, manifestándole que me urgía ocupar y amueblar mi casa, a lo que nuevamente tuve una negativa diciéndome que no era posible ocuparlo que no tenía las llaves, que el inmueble aún no estaba listo para ser habitado, pues se encontraban realizando trabajos en los acabados. Por lo anteriormente manifestando ya no tengo interés en adquirir el inmueble pues ha pasado más de 1 año de la celebración del contrato promesa de compraventa resultando afectada en menoscabo de mi patrimonio, pues he tenido que conseguir otra vivienda, se me han ocasionados daños y perjuicios por lo que solicito de su señoría se me otorgue la rescisión del contrato promesa de compraventa en términos de la cláusula octava del contrato en el que las partes convinieron que en caso de incumplimiento de la promesa de compraventa por causas ajenas a los mismos, no aplicaría pena convencional para ninguna de las partes y la misma no tendría validez, debiendo regresarse los montos íntegros al promitente comprador.

Se expide para su publicación al día veintinueve de junio de dos mil veintiuno. Doy fe.

Validación: El veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

5100.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número 226/2019, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMINA ORTIZ LARA denunciado por VERONICA LIDIA DELGADO ORTIZ en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento y por auto de fecha once de marzo de dos mil veinte, se ordenó hacer del conocimiento de la presente sucesión por medio de edictos a LETICIA DELGADO ORTIZ haciéndole saber que presente que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en la sucesión y deducir los posibles derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tramitación del presente asunto y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la sucesión, bajo los siguientes

hechos: 1.- En fecha 27 de febrero de 1973 la de cujus contrajo matrimonio con el señor ALFONSO DELGADO bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal 2.- De dicha unión procrearon cuatro hijos de nombres VERONICA LIDIA, LETICIA, ARTURO y ANGELICA de apellidos DELGADO ORTIZ 3.- El último domicilio de la de cujus fue el ubicado en Calle Miguel Hidalgo, Manzana 1, lote 1, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- En fecha 19 de agosto de 1991 se emitió sentencia en la que se resolvió la disolución del vínculo matrimonial, bajo el expediente 492/1991 seguido en el Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, sin que se hiciera liquidación de sociedad conyugal, posteriormente. Volvieron a contraer nupcias. 5.- La señora GUILLERMINA ORTIZ LARA otorgo testamento público abierto ante la fe del notario número 135 de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la escritura 8,130, volumen 72, mediante el cual señalo como únicos y universales herederos de todos sus bienes a VERÓNICA LIDIA, LETICIA Y ARTURO de apellidos DELGADO ORTIZ y como albacea a VERONICA LIDIA DELGADO ORTIZ, EN FECHA 02 DE MARZO DEL 2017 FALLECIÓ LA SEÑORA GUILLERMINA ORTIZ LARA.

Y toda vez que no fue posible localizar a la señora LETICIA DELGADO ORTIZ se ordena su NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecinueve de febrero del dos mil diecinueve y once de marzo del dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CRESENCIO VELEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

5101.-24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIANA ESLAVA GAMBOA.

Se hace de su conocimiento que MARIANA ESLAVA GAMBOA, bajo el expediente número 82/2018 JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCION PLENARIA DE POSESIÓN, promovido por GUILLERMINA BENITEZ BENITEZ en contra de MARIANA ESLAVA GAMBOA, demandando las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL de que tengo mejor derecho que la hoy demandada ESLAVA GAMBOA MARIANA, para poseer el inmueble ubicado en 1ª Cerrada De Oriente, Lote 8, Colonia San José De Jaral En El Ejido De San Mateo Tecoloapan, Municipio De Atizapán De Zaragoza, Estado De México, En Virtud De Que La Demandada Antes Mencionada Ocupa Indebidamente Y Sin Tener Derecho Alguno, El Inmueble Antes Detallado, Como Se Demostrará Oportunamente. B) La desocupación y entrega legal, física y/o material del inmueble antes mencionado con todos sus frutos y acciones, por ser propiedad del suscrito y por haber sido ocupado ilegalmente por la demandada, con lo que deberá quedar la parte actora de este Juicio, con la Posesión Jurídica, Física y/o Material del inmueble descrito en el inciso anterior. C) El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado la demandada con su actitud. D) El pago de gastos y costas, que el presente Juicio se originen. HECHOS; Con fecha 30 de Mayo del año 2014, celebre Contrato de Cesión de Derechos la C. GUADALUPE CANO GUERRERO, respecto del inmueble mencionado en las prestaciones. La operación de Cesión de Derechos, se dio en todo momento la buena fe, como demuestro con todas y cada una de las documentales antes descritas, respecto de la forma en cómo adquirí la propiedad y en consecuencia la posesión que me otorgara la legítima propietaria Guadalupe Cano Guerrero, sin que hubiese alguien que me reclamara un mejor derecho sobre el inmueble tanto de la propiedad como de la posesión, pues desde el momento de la firma y la entrega del mismo hasta la fecha, esto es por más de tres años que me he ostentado como propietario a la luz pública, ante vecinos y autoridades dentro del marco de la esfera jurídica que me rodea como gobernado, he ejercitado en el inmueble de Buena Fe y como único y legítimo dueño, desde que la cedente me entrego la Legítima Posesión del Inmueble es decir desde el pasado 30 de Mayo del 2014, hasta finales del mes de Noviembre del año 2017, que me lleve la sorpresa de que la demandada se encuentra ocupando mi Inmueble sin mi permiso y/o consentimiento, ya que esta se metió a mi Inmueble con mentiras diciendo que la suscrita le estaba rentando, abusando esta de la suscrita ya que esta sabe que por cuestiones de trabajo la suscrita sale en diversas ocasiones de viaje y esta aprovecho mi viaje por un mes el cual realice a principios del mes de Noviembre del presente año, motivo por el cual solicito se ordene a la demandada desocupe mi Inmueble ya que como ha quedado demostrado la suscrita soy la única y legítima dueña del Inmueble materia de la presente Litis.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, llévase a cabo el emplazamiento por medio de edictos que se contendrá a la demanda y que se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado como, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, o por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 13 DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

215-A1.- 24 agosto, 2 y 13 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO VIA DE APREMIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES., EN CONTRA DE QUINTANA SEVERINO ERICK., EXPEDIENTE 980/2016 LA C. JUEZ INTERINA TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO MAESTRA ANALLELY GUERRERO LOPEZ, DICTO UN AUTO DE VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Ciudad de México, a veintitres de junio del dos mil veintiuno.

. . . Como lo solicita, en términos de lo ordenado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "A", DEL LOTE NUMERO NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO ONCE, DEL CONJUNTO URBANO TIPO DÚPLEX HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN PABLO", UBICADO EN SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, señalándose para que tenga verificativo el remate las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE del dos mil veintiuno, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio contenido en el último avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, visible de fojas 324 a 328, fundado en los artículos 486 fracción I y 569 del Código en cita, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado en términos de lo que establece el artículo 473 del mismo ordenamiento legal invocado. . . -NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, la C. Juez por Ministerio de Ley Trigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México MAESTRA REMEDIOS MANÍ MARTÍNEZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos MAESTRA ANALLELY GUERRERO LÓPEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE".- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MAESTRA ANALLELY GUERRERO LÓPEZ.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "DIARIO IMAGEN", en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y en los lugares de costumbre y en un periódico de mayor circulación de aquel lugar.

5297.-1 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 43/2020.

PRIMERA SECRETARIA.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS DENOMINADAS "AUTOBUSES INTERESTATALES DE ORIENTE S.A. DE C.V." y "AUTOTRANSPORTES MÉXICO TEXCOCO, CALPULALPAN, APIZACO, HUAMANTLA Y ANEXAS S.A. DE C.V..".

ANA MARIA ACOSTA, MIGUEL HERRERA ACOSTA Y JOSE IZQUIERDO ACOSTA, promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A EFECTO DE NOTIFICAR A LAS PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS DENOMINADAS "AUTOBUSES INTERESTATALES DE ORIENTE, S.A. DE C.V." y "AUTOTRANSPORTES MÉXICO TEXCOCO, CALPULALPAN, APIZACO, HUAMANTLA Y ANEXAS S.A. DE C.V.", respecto de la venta que los promoventes pretenden realizar respecto del 17.22% (diecisiete punto veintidós por ciento) del inmueble en copropiedad de la fracción del terreno y construcción en el edificada (sic) ubicada en Avenida Juárez Norte número (sic) doscientos veinticinco, de este Distrito de Texcoco, Estado de México, con una superficie de terreno ciento cincuenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados y una superficie de construcción de ciento setenta metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 35.00 metros con otra fracción del señor Bardomiano Acosta López; AL SUR: 35.10 metros con propiedad de Dolores López, AL ORIENTE: 4.00 metros donde se encuentra un zaguan con la calle Matamoros y Ahora Calle Benito Juárez; AL PONIENTE 4.75 metros con resto de la finca; la casa se compone de cinco habitación y un baño incompleto y lavaderos provisionales, edificación que también fue materia de adjudicación; para que, en el plazo improrrogable de ocho días siguientes a la notificación ejerzan el derecho del tanto que la Ley les concede dentro del término de Ley. Asimismo, se les haga saber a las personas colectivas que para el caso de que una vez transcurrido el plazo legal sin que hayan hecho ninguna manifestación para ejercer el derecho que la Ley les concede, se declare perdido, para todos los efectos legales a que haya lugar. Fundando su pretensión y causa de pedir en los hechos siguientes: I.- El veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la anterior propietaria y hoy decujus GREGORIA ACOSTA LÓPEZ, realizó operación de compraventa con la persona jurídico colectiva denominada "AUTOTRANSPORTES MÉXICO, TEXCOCO, CALPULALPAN, APIZACO, HUAMANTLA Y ANEXAS S.A. DE C.V.", respecto de una porción del inmueble materia del juicio equivalente al 65.78%, quedando las partes compradora y vendedora en calidad de copropietarias del mismo bien en el porcentaje señalado para la persona jurídica colectiva y un 34.22% para la decujus GREGORIA ACOSTA LOPEZ. II.- El trece de marzo de mil novecientos noventa y siete la decujus GREGORIA ACOSTA LÓPEZ, realizó una segunda operación de compraventa con su copropietaria la persona jurídica colectiva denominada AUTOTRANSPORTES MEXICO, TEXCOCO, CALPULALPAN APIZACO, HUAMANTLA Y ANEXAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de una segunda porción del inmueble equivalente al 17% del inmueble materia del presente juicio, quedando entonces la decujus como propietaria del 17.22%. El veintiocho de octubre de dos mil ocho, la persona jurídica colectiva denominada AUTOTRANSPORTES MÉXICO TEXCOCO, CALPULALPAN APIZACO, HUAMANTLA Y ANEXAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hizo una enajenación del inmueble equivalente al 65.78% del inmueble materia del juicio. IV.- La copropiedad del inmueble con la demandada se mantuvo inalterada durante la vida de GREGORIA ACOSTA LOPEZ, quien falleció el tres de enero de dos mil cinco. A partir de su muerte y por disposición legal, la parte alícuota del 17.22% (diecisiete punto veintidós por ciento) de la copropiedad paso a formar parte de la masa hereditaria de la sucesión, en el juicio intestamentario número 597/2012 del índice

del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial, siendo los suscritos los herederos declarados y adjudicados de dicha sucesión, según se demuestra con el testimonio de la escritura número 27,150 de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario 12 del Estado de México, V.- Es el caso, que por así convenir a los intereses jurídicos de los herederos declarados en la sucesión, manifestamos que tenemos intención de disponer sobre el porcentaje que nos corresponde de la copropiedad y para los efectos de estar en posibilidad legal de realizar cualquier enajenación, solicitamos a su Señoría, se ordene notificar a las personas jurídicas colectivas el derecho del tanto que tienen para adquirir dentro del plazo legal el 17.22% (diecisiete punto veintidós por ciento) de la copropiedad, equivalente a 159.00 m2 (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados) habiéndose fijado un precio comercial de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos) por metro cuadrado lo que representa la cantidad de \$3,975.000,00 (tres millones novecientos setenta y cinco mil pesos) como precio de compraventa.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DESIGNÁNDOSE "EL OCHO COLUMNAS" Y EN EL BOLETIN JUDICIAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN CADA UNO DE ELLOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto: DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

5349.-2, 13 y 23 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN URIEL HUERTA BECERRIL, se le hace saber que:

En el JUICIO PRINCIPAL Y EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y ORDINARIOS, formado en el expediente 333/2012, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA "F/3443" HOY SU CESIONARIA JENNIE CASTILLO OLIVARES contra JUAN URIEL HUERTA BECERRIL EN EJECUCIÓN FORZOSA del incumplido convenio definitivo elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce. PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES. El pago de la cantidad de \$11,465.10 (once mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), por concepto de los Intereses Ordinarios que se han generado desde la fecha del incumplimiento debiendo cubrir además los que se sigan venciendo hasta la liquidación total a la que fue condenado el demandado. FORMULA= ADEUDO NETO X TASA ORDINARIA X DÍAS DEL PERIODO DEL 28-09-12 AL 30-10-2012= INTERESES ORDINARIOS / 360 DÍAS. SUSTITUYENDO= \$1,008,659.83 X 12.40% X 33/360= \$11,465.10. El pago de la cantidad de \$1,847,009.06 (un millón ochocientos cuarenta y siete mil nueve pesos 06/100 M.N.), por concepto de los intereses moratorios que se han generado desde la fecha del incumplimiento debiendo cubrir además los que se sigan venciendo hasta la liquidación total a la que fue condenado el demandado. FORMULA= CAPITAL VENCIDO X TASA MORATORIA X DÍAS DEL PERIODO 1-11-2012 AL 30-10-2019 = INTERESES MORATORIOS / 360 DÍAS. TASA MORATORIA= TASA ORDINARIA DE 12.40% POR FACTOR MORATORIO DE 2.0 IGUAL A LA TASA MORATORIA DE 24.80%. SUSTITUYENDO= \$1,063,945.31 X 24.80 X 30 / 360 DÍAS= \$21,988.20 X 84 MENSUALIDADES VENCIDAS= 1,847.009.06. Fundo el presente incidente en los hechos y consideraciones que a continuación se indican. HECHOS. 1.- Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce celebramos convenio judicial elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada en los términos del convenio mencionado con antelación, mismo que fue ratificado en todas y cada una de las clases de este H. Juzgado en la misma fecha. En consecuencia, la cantidad a pagar por concepto de intereses ordinarios y moratorios es por \$1,858,474.16 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.) hasta el mes de octubre del año dos mil diecinueve, a los que se deberán sumar los que se sigan acumulando hasta la liquidación del adeudo principal, dando un total de \$2,922,419.47 (dos millones novecientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve pesos 47/100 M.N.) hasta el mes de octubre del año dos mil diecinueve. En base en lo anterior, me veo en la necesidad de promover el incidente en los términos planteados, solicitando le de vista a la parte demandada para que manifieste lo que su derecho corresponda.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, ordenó emplazar al demandado incidentista JUAN URIEL HUERTA BECERRIL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado, o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada incidentista que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Se expide el día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

5350.-2, 13 y 23 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

BLANCA DELIA DÍAZ BARCENAS, se le hace saber que:

En el JUICIO PRINCIPAL Y EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y ORDINARIOS, formado en el expediente 177/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA "F/3443" HOY SU CESIONARIA MA. DEL CARMEN MARTINEZ ROMERO contra BLANCA DELIA DÍAZ BARCENAS; EN EJECUCIÓN FORZOSA del incumplido convenio definitivo elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce. PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES. El pago de la cantidad de \$9,007.92 (nueve mil siete pesos 92/100 M.N.), por concepto de los intereses Ordinarios que se han generado desde la fecha del incumplimiento debiendo cubrir además los que se sigan venciendo hasta la liquidación total a la que fue condenado el demandado, para una mejor ilustración, agrego tabla aritmética referente de este adeudo. $FORMULA= ADEUDO NETO \times TASA ORDINARIA \times DÍAS DEL PERÍODO / 360 DÍAS= INTERESES ORDINARIOS$. $SUSTITUYENDO= \$972,018.59 \times 12.40\% \times 10 / 360 DÍAS= \$3,348.06$. El pago de la cantidad de \$20,656.67 (veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesos 67/100 M.N.), por concepto de los intereses moratorios que se han generado desde la fecha del incumplimiento debiendo cubrir además los que se sigan venciendo hasta la liquidación total a la que fue condenado el demandado. $FORMULA= CAPITAL VENCIDO \times TASA MORATORIA \times DÍAS DEL PERÍODO / 360 DÍAS= INTERESES MORATORIOS$. $TASA MORATORIA= TASA ORDINARIA DE 12.40\% POR FACTOR MORATORIO DE 2.0 IGUAL A LA TASA MORATORIA DE 24.80\%$. $SUSTITUYENDO= \$999,516.23 \times 24.80\% \times 30 / 360 DÍAS= 20,656.67$. Fundo el presente incidente en los hechos y consideraciones que a continuación se indican. HECHOS. 1.- Con fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce celebramos convenio judicial elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada en los términos del convenio mencionado con antelación, mismo que fue ratificado en todas y cada una de las clases de este H. Juzgado en la misma fecha. En consecuencia, la cantidad a pagar por concepto de intereses ordinarios y moratorios es por \$1,858,474.16 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.) hasta el mes de octubre del año dos mil diecinueve, a los que se deberán sumar los que se sigan acumulando, hasta la liquidación del adeudo principal, dando un total de \$2,495,804.59 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cuatro pesos 29/100 m.n.) hasta el mes de octubre de dos mil veinte. En base en lo anterior, me veo en la necesidad de promover el incidente en los términos planteados, solicitando le de vista a la parte demandada para que manifieste lo que su derecho corresponda. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, ordenó emplazar a la demandada incidentista BLANCA DELIA DÍAZ BARCENAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado, o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada incidentista que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Se expide el día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

5351.-2, 13 y 23 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: YOLANDA PEREZ GACHUZ DE PEREZ Y/O YOLANDA PEREZ GACHUZ Y RUBEN PEREZ MURILLO.

Que en los autos del expediente número 1450/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ROSA MARIA MARTÍNEZ CAMACHO y MARTIN GUERRERO MARTINEZ, en contra de YOLANDA PEREZ GACHUZ DE PEREZ Y/O YOLANDA PEREZ GACHUZ Y RUBEN PÉREZ MURILLO, el que por auto dictado en fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos con un extracto de las demandas, por lo que se precisan las prestaciones: A).- La declaración judicial de habernos convertido en propietarios del predio ubicado en Casa Número Seis (6), y su correspondiente cajón de estacionamiento, de la calle Jorge Jiménez Cantú, Conjunto Habitacional Denominado "Las Casitas", Marcado con el número setenta y siete, de la Calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México; Inscrito BAJO LA PARTIDA NUMERO 311, VOLUMEN 200, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 1 DE DICIEMBRE DE 1987, mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Planta baja 21.36 metros cuadrados linda al norte: en 3.56 metros con patio de servicio propiedad privada, al sur: en 3.56 metros con andador propiedad común; al oriente: en 6.00 metros con propiedad privada con casa número 4; al poniente: en 6.00 metros con propiedad privada casa número 6, arriba con habitación misma casa abajo con cimentación patio superficie: 11.57 metros cuadrados linda al norte: en 3.56 metros con banqueta calle Quintana Roo; al sur: en 3.56 metros con la misma casa, al oriente: en 3.25 metros con patio de servicio casa número 4; al poniente: en 3.25 metros con patio de servicio casa número 8. Planta alta superficie 21.36 metros cuadrados linda al norte: en 3.56 metros con patio propiedad privada; al sur. en 3.56 metros con vacío propiedad común: en 6.00 metros propiedad privada con casa número 4; al poniente: en 6.00 metros con propiedad privada casa número 8, arriba con techo sin casa. Abajo con planta baja misma casa cajón de estacionamiento. Con una SUPERFICIE de 47.22 metros cuadrados. B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio. En cuanto a los HECHOS 1. El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de YOLANDA PEREZ GACHUZ y RUBEN PEREZ. 2. En fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, la parte actora adquirió mediante contrato privado de compraventa, de los señores YOLANDA PEREZ GACHUZ y RUBEN PEREZ MURILLO el inmueble referido. 3. Hasta la fecha la parte actora hecho pagos de predial año tras año, lo cual acredita con los recibos de pago que anexa, pagos que ha realizado aun cuando es a nombre de los demandados, pero que al poseerlos se advierte que los suscritos los hemos realizado. 4. Desde la fecha de compraventa la parte actora ha poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE y EN CALIDAD DE PROPIETARIOS; circunstancias que les consta a los señores PEDRO JAVIER CALDERON VILLALOBOS y MARIA FRANCISCA FUENTES GUERRERO. 5. Es de buena fe, porque entramos a poseer el citado inmueble en virtud del contrato motivo del presente juicio. 6. Es pacífica la posesión de la parte actora porque la adquirió sin violencia. 7. Es continua porque no se ha interrumpido la posesión del actor. 8. La posesión del actor

es pública porque la disfruta de forma que puede ser conocida por todos. En virtud de haber poseído el inmueble en cuestión por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, reclama se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo.

Por lo que publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Ocho Columnas, Nuevo Amanecer o Rapsoda) haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles al demandado que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y boletín Judicial.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos el once de agosto del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

5352.-2, 13 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se emplaza a: María del Socorro Ruíz García.

En el expediente 251/2020 relativo al juicio Usucapción, promovido por JUAN BONILLA GÓMEZ en contra de MARÍA DEL SOCORRO RUÍZ GARCÍA, auto de tres de agosto de dos mil veintiuno, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando los siguientes hechos: 1.-El día once (11) de marzo del año de mil novecientos noventa y seis (1996), adquirí de la hoy demandada María Del Socorro Ruíz García, una fracción de terreno que se encuentra ubicada en calle José Clark Flores número 507-A, Colonia Moderna de la Cruz, de la Ciudad de Toluca, Estado de México. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Distrito Judicial de Toluca, desde el día treinta (30) de marzo del año de mil novecientos noventa (1990), bajo partida registral número 95-3135, volumen 292, libro primero, sección primera, inscrito mediante escritura pública número 31774, de fecha veintidós (22) de febrero de mil novecientos noventa (1990), pasada ante la fe del Notario Público Interino Número 18 de la Ciudad de Toluca, Estado de México "Lic. Jorge Hernández Salguero", a nombre de la hoy demandada María del Socorro Ruíz García. Hago del conocimiento a su Señoría, que la fracción de terreno que adquirí de la hoy demandada María del Socorro Ruíz García, cuenta con una superficie aproximada de 188.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte.- dos líneas 16.50 metros con María del Socorro Ruíz García y 15.50 metros con lotes 3, 4 y 29; Al sur.- 32.00 metros con lote 27; Al oriente.- 10.00 metros con lote 19; Al poniente.- dos líneas 2.00 metros con calle Emilio Clark Flores y 8.00 metros con María del Socorro Ruíz García. Esto tal y como lo acredito con el original del contrato privado de compraventa que como documento base de la acción y como respectivo título de propiedad acompaño al presente escrito inicial como (anexo 1). No omito mencionar que en dicho contrato privado constan fehacientemente todos los datos del inmueble que he poseído en calidad y a título de propietario. 2.- A partir de la fecha de la celebración del acto contractual ya referido en el numeral que antecede, y tal como lo establecen los artículos 5.128 y 5.130 del Código Civil del Estado de México; el suscrito he poseído dicha fracción de terreno, de buena y mala fe, en concepto de propietario y de forma pacífica, continua y pública por más de diez años. 3.- El artículo 5.140 del Código Civil del Estado de México y su relativo 2.325.4 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, establecen que para efectos de adquirir la propiedad por usucapción, es requisito indispensable que en vía judicial se promueva en contra de quien aparezca como propietario de bienes inscritos en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto de la Función Registral de la entidad; en cumplimiento a ello, el suscrito acompaño a este escrito de demanda un certificado de inscripción, respecto del bien inmueble inscrito a favor de la hoy demandada María del Socorro Ruíz García; documental que se agrega a la presente demanda como (anexo 2); precisando a su Señoría, que únicamente la fracción de terreno que se menciona en el contrato base de la acción, es de mi propiedad. 4.- Por todo lo manifestado, es intención del suscrito tener certeza jurídica de la posesión que en carácter de propietario tengo sobre el inmueble ubicado en calle José Clark Flores número 507-A, Colonia Moderna de la Cruz, de la Ciudad de Toluca, Estado de México; y en virtud de que el hoy actor cumple con todos los requisitos que la ley establece para adquirir la propiedad por medio de la institución jurídica de la usucapción; el suscrito promuevo en la vía y forma propuestas para obtener una sentencia favorable a mis derechos y que la misma me sirva como título de propiedad cierto y eficaz debidamente inscrito en la Oficina Registral de la Ciudad de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a María del Socorro Ruíz García, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlos, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL UTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA GABRIELA VELÁZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

5354.-2, 13 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 910/2021, el señor GENARO COLÍN CORREA en su carácter de apoderado legal del señor J. ISABEL MARTÍNEZ CORREA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de la Soledad Barrio, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.00 metros y colinda con Tiburcio Martínez, actualmente con Arturo Villa Padilla; al sur: 12.00 metros y colinda con Tiburcio Martínez actualmente Tiburcio Martínez Olvera; al Oriente: 12.00 metros y colinda con camino vecinal, actualmente con calle y al poniente: 12.00 metros y colinda con Tiburcio Martínez actualmente con Tiburcio Martínez Olvera, con una superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, uno de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

5471.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 911/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CLARA MENTADO RODRÍGUEZ sobre un bien inmueble rustico ubicado en la comunidad de Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: En punta; Al Sur, 42.50 metros y colinda con Canal Vecinal; Al Oriente, 44.00 metros y colinda con Carretera; Al Poniente: 30.00 metros y colinda con Diego Mentado Roque; con una superficie de 608.00 m2 (seiscientos ocho metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha: dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario Civil: Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

5471.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 894/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por J. ISABEL MARTÍNEZ CORREA, sobre un bien inmueble Ubicado EN CALLE RIVA PALACIO, S/N, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 10.00 metros y colinda con CALLE actualmente con CALLE; AL Sur: 9.00 metros y colinda con JUAN CARLOS CORREA ANAYA actualmente con EBODIO BAUTISTA JIMENEZ; Al Oriente: 15.00 metros y colinda con JUAN BARRERA FUENTES actualmente con EBODIO BAUTISTA JIMENEZ y Al Poniente: 15.00 metros y colinda con JULIETA ANDRADE en dos líneas actualmente con JULIETA ANDRADE ANZUREZ, con una superficie de 142.50 metros cuadrados (ciento cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

5471.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 913/2021, GENARO COLIN CORREA, apoderado de J. ISABEL MARTÍNEZ CORREA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la localidad de la Soledad Barrio, Municipio de Aculco, Estado de México, con clave catastral 0320107623000000 el cual cuenta con una superficie de 233.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.80 (doce punto ochenta) metros, con Marcelo Mondragón Garfías, actualmente con Armando Galván Justo, al sur: 14.50 (catorce punto cincuenta) metros, con carretera, actualmente con calle; al oriente: 17.50 (diecisiete punto cincuenta) metros con Emilio Ruiz Ramírez, actualmente con Crispina Mondragón Mondragón; y al poniente: 16.70 (dieciséis punto setenta) metros con Antonio Pérez Alcántara, actualmente con Armando Galván Justo.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México al día uno del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

5471.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 928/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AUCENCIO HECTOR CAMACHO NOGUEZ, sobre un bien inmueble Ubicado EN EL BIEN CONOCIDO DE LA VILLA DE CANALEJAS, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 32.40 metros y colinda con MARTIN AYALA NOGUEZ, Al Sur: 31.80 metros y colinda con FILEMON NOGUEZ ARCHUNDIA, actualmente MA. CONCEPCION INIESTA DOROTEO; Al Oriente: 4.64 metros y colinda con ALEJANDRO MARCELO PÉREZ y 17.96 metros y colinda con ALEJANDRO MARCELO PÉREZ y Al Poniente: 19.55 metros y colinda con CALLE MARIA CANALES, con una superficie de 676.50 metros cuadrados (seiscientos setenta y seis metros con cincuenta centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

5472.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1599/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VICENTE NOGUEZ GARCIA, sobre un bien inmueble Ubicado EN LA MANZANA PRIMERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA LOCALIDAD DE LA VILLA DE CANALEJAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 54.95 metros y colinda con CESAREÁ GARCÍA GONZÁLEZ, Al Sur: 12.40 metros y colinda con AVENIDA INDEPENDENCIA, 20.00 metros y colinda con MA. DEL CARMEN CAMELIA NOGUES CUEVAS, 16.00 metros y colinda con FILIBERTO MENDOZA NOGUEZ y 24.00 metros y colinda con GERARDO MENDOZA BECERRIL Y PEDRO COLIN PÉREZ; Al Oriente: 168.00 metros y colinda con SILVERIO NOGUEZ HERNÁNDEZ, 10.00 metros y colinda con FILIBERTO MENDOZA NOGUEZ y 11.00 metros y colinda con MA. DEL CARMEN CAMELIA NOGUES CUEVAS y Al Poniente: 185.42 metros y colinda con MARIANO NOGUEZ NOGUEZ Y CESAREA GARCÍA GONZÁLEZ, con una superficie de 11,756.00 metros cuadrados (once mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

5473.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 1324/2021, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio promovido por JESUS NAVARRETE CASTAÑEDA, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje llamado "Tierra Blanca", en el poblado de San José Boctó, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México; con una superficie aproximada de 5,045.00 metros cuadrados (cinco mil

cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 83.90 metros y colinda con José Dolores, actualmente Jesús Valencia Martínez (finado), Al Oriente: 52.80 metros y colina con Nicolas Valencia, actualmente con Tomas Valencia "N" y Juan Valencia Dionisio; Al Sur: en línea quebrada, mide en una línea 47.90 metros y colinda con María García Valencia, actualmente con Jerónimo Valencia "N" (finado), en otra línea mide 44.00 metros y colinda con Alberto Valencia, actualmente Andrés Anacleto "N"; Al poniente: 64.00 metros y colinda con Andrés Valencia, actualmente con Antonio García Pilar (finado).

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el treinta de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA ESCOBAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5475.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1356/2021, el señor J. JESÚS NAVARRETE DÍAZ y/o JESÚS NAVARRETE DÍAZ, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de San José Bocto, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Varias líneas mide 44.00 + 237.00 + 79.20 metros, colinda en línea quebrada con un camino y actualmente con terreno de Jesús Navarrete Castañeda y Gregorio Vega (finado); Al Sur: Varias líneas mide 90.80 + 42.80 + 90.50 + 110.20 + 133.70 metros en línea quebrada, colinda con propiedad de varios colindantes, actualmente con Baltazar García Alvarez, Juan García "N", Otilio García "N" (ya finado), Esteban Lovera "N" y Andrés Anacleto "N"; Al Oriente: Varias líneas mide 164.00 + 79.70 + 34.00 + 43.50 + 34.20 metros en línea quebrada, colinda con varios colindantes, actualmente con Andrés Anacleto "N"; Al Poniente: Varias líneas mide 25.40 + 32.50 + 20.00 + 13.00 + 42.00 metros en línea quebrada, colinda con varios colindantes actualmente con pozo de agua potable, presa, Jesús Valencia Martínez (finado), el cual cuenta con una superficie de 44,656.17 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó un auto de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Dado en Atlacomulco, México, a 31 de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 23 de agosto de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

5476.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 657/2021, J. JESÚS NAVARRETE DIAZ y/o JESUS NAVARRETE DIAZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rustico que se encuentra ubicado en la localidad de SAN JOSÉ BOCTO, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 0231100507000000: EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 32,059.49 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 169.70 METROS COLINDA ANTES CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SABINO PLATA Y VENANCIO CELESTINO, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESÚS NAVARRETE CASTAÑEDA; AL SUR: EN VARIAS LINEAS: 47.60 + 12.60 + 42.80 METROS EN LÍNEA QUEBRADA Y LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANDRÉS ANACLETO Y BERNARDO VALENCIA MARTÍNEZ (FINADO); AL ORIENTE: MIDE VARIAS LINEAS 115.70 + 15.90 + 43.00 + 26.50 + 30.00 METROS EN LÍNEA QUEBRADA Y LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES EMILIANO VALENCIA DIONISIO (ACTUALMENTE CON TOMÁS JUAN VALENCIA DIONISIO) Y HERMENEGILDO ALCÁNTARA GONZÁLEZ; AL PONIENTE: MIDE VARIAS LINEAS 62.80 + 24.60 + 129.50 METROS EN LÍNEA QUEBRADA, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES OTILIO GARCÍA (FINADO) Y GREGORIO VEGA (FINADO), ACTUALMENTE CON OMAR GARCÍA "N".

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

5477.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 625/2021, VICTORINA ALICIA, AMELIA CAROLINA, AURORA, MARINA MARTHA, ANGELICA y J. JESÚS todos de apellidos NAVARRETE DIAZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rustico denominado "TIERRAS BLANCAS" que se encuentra ubicado en la localidad de SAN JOSÉ BOCTO, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 0230300912000000; EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 23,832.10 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 117.20 METROS COLINDA CON JESUS NAVARRETE CASTAÑEDA; AL SUR: EN UNA SOLA LINEA MIDE 66.20 METROS, COLINDA ANTES CON JESÚS VALENCIA MARTÍNEZ (FINADO), ACTUALMENTE CON VICENTE "N" "N"; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE NORTE A SUR MIDE 155.30 METROS, LA SEGUNDA DOBLA AL PONIENTE Y MIDE 60.00 METROS Y LA TERCERA DOBLA AL SUR Y MIDE 33.60 METROS Y COLINDA ANTES CON PROPIEDAD DE JESUS VALENCIA MARTINEZ (FINADO), ACTUALMENTE CON GREGORIO FLORES "N" Y ALFONSO VALENCIA "N"; AL PONIENTE: EN UNA SOLA LINEA MIDE 233.40 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD ANTES DE JESUS NAVARRETE CASTAÑEDA, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE JESUS NAVARRETE CASTAÑEDA, BALTAZAR PEREZ GARCÍA Y JESUS VALENCIA MARTÍNEZ (FINADO).

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

5478.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 730/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por VICTOR SÁNCHEZ GARCÍA, respecto del predio denominado "EL TLACUACHE 2" ubicado en Prolongación Fernando Dávila s/n Barrio Morelos "B", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que adquirió desde el once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) mediante contrato de donación celebrado con GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 metros linda con PROLONGACIÓN FERNANDO DAVILA; AL SUR.- 25.00 metros y linda con MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BARCENAS; AL ORIENTE.- 57.57 metros y linda con ALONSO DAVID SÁNCHEZ GARCÍA; AL PONIENTE.- 57.57 metros y linda con DIEGO SÁNCHEZ GARCÍA; con una superficie aproximada de 1,439.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

5479.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 729/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EMMANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, respecto del predio denominado "EL TLACUACHE 2" que está ubicado en Prolongación Fernando Dávila s/n, Barrio Morelos "B", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha once (11) de febrero del año dos mil dieciséis (2016) lo adquirió mediante contrato de Donación a Título Gratuito, celebrado con C. Guillermo Sánchez Bárcenas, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto

de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE: 25.00 metros y colinda con Prolongación Fernando Dávila; AL SUR: 25.00 metros colinda con Miguel Ángel Sánchez Bárcenas; AL ORIENTE: 57.56 metros y colinda con GUILLERMO SÁNCHEZ GARCÍA; AL PONIENTE: 57.57 metros y colinda con DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA. Con una superficie aproximada de 1,439.12 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Do y fe.

ACUERDO DE FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

5480.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 731/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MA. MAGDALENA GARCÍA SÁNCHEZ, en representación de su menor hijo DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA, respecto del predio denominado "EL TLACUACHE 2" ubicado en Prolongación Fernando Dávila s/n Barrio Morelos "B", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que adquirió desde el once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) mediante contrato de donación celebrado con GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 metros linda con PROLONGACIÓN FERNANDO DAVILA; AL SUR.- 25.00 metros y linda con MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BARCENAS; AL ORIENTE.- 57.57 metros y linda con EMMANUEL SÁNCHEZ GARCÍA; AL PONIENTE.- 57.57 metros y linda con ALONSO DAVID SÁNCHEZ GARCÍA; con una superficie aproximada de 1,439.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

5481.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 760/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ALONSO DAVID SÁNCHEZ GARCÍA, respecto del predio denominado "EL TLACUACHE 2" ubicado en Prolongación Fernando Dávila s/n Barrio Morelos "B", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que adquirió desde el once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) mediante contrato de donación celebrado con GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 metros y linda con PROLONGACIÓN FERNANDO DÁVILA; AL SUR.- 25.00 metros linda con MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ BARCENAS; AL ORIENTE.- 57.00 metros y linda con DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA; AL PONIENTE.- 57.00 metros y linda con VÍCTOR SÁNCHEZ GARCÍA; con una superficie aproximada de 1,439.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).----- Do y fe.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

5482.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

C. GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 732/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "EL TLACUACHE 2", mismo que actualmente se encuentra ubicado en prolongación Fernando Dávila, sin número, Barrio Morelos "B", Municipio de Nopaltepec,

Estado de México; en fecha dieciocho 18 de noviembre del año dos mil catorce 2014, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con EL C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ BARCENAS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 865.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN FERNANDO DÁVILA. AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ BARCENAS. AL ORIENTE: 57.55 METROS CON CARRETERA AXAPUSCO – NOPALTEPEC O CALLE ALFREDO DEL MAZO Y AL PONIENTE: 57.55 METROS CON MIGUEL ANGEL SANCHEZ BARCENAS ACTUALMENTE GUILLERMO SÁNCHEZ GARCÍA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha doce 12 de agosto de dos mil veintiuno 2021.- Otumba, Estado de México, 17 de agosto de 2021.- Doy fe.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CAMILO VELASQUEZ LORENZO.-RÚBRICA.

5483.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

DIEGO SÁNCHEZ GARCIA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 731/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "EL TLACUACHE 2", mismo que actualmente se encuentra ubicado en prolongación Fernando Dávila, sin número, Barrio Morelos "B", Municipio de Nopaltepec, Estado de México; en fecha once 11 de febrero del año dos mil dieciséis 2016, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de donación celebrado con EL C. GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,439.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN FERNANDO DÁVILA. AL SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ BARCENAS. AL ORIENTE: 57.57 METROS CON VICTOR SÁNCHEZ GARCIA Y AL PONIENTE: 57.57 METROS CON MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ BARCENAS.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha doce 12 de agosto de dos mil veintiuno 2021.- Otumba, Estado de México, 17 de agosto de 2021.- Doy fe.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CAMILO VELASQUEZ LORENZO.-RÚBRICA.

5484.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

C. GUILLERMO SÁNCHEZ GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 730/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "EL TLACUACHE 2", mismo que actualmente se encuentra ubicado en prolongación Fernando Dávila, sin número, Barrio Morelos "B", Municipio de Nopaltepec, Estado de México; en fecha once 11 de febrero del año dos mil dieciséis 2016, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de donación celebrado con EL C. GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,438.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN FERNANDO DÁVILA. AL SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ BARCENAS. AL ORIENTE: 57.55 METROS CON GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS Y AL PONIENTE: 57.56 METROS CON EMMANUEL SÁNCHEZ GARCÍA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha doce 12 de agosto de dos mil veintiuno 2021.- Otumba, Estado de México, 17 de agosto de 2021.- Doy fe.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CAMILO VELAZQUEZ LORENZO.-RÚBRICA.

5485.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 531/2021, promovió YURIHT CASTRO ROJA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE POSESIÓN respecto del inmueble denominado "TEQUIVARCINA", mismo que se encuentra ubicado en CALLE CORREGIDORA, SIN NÚMERO EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE YANCUICTLALPAN, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 17.84 METROS Y

COLINDA CON LA CALLE CORREGIDORA; AL SUR: 17.84 METROS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD (SOCIEDAD PROGRESISTA RECREATIVA DE YANCUICTLALPAN S. C.); AL ORIENTE: 42.03 METROS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD (SOCIEDAD PROGRESISTA RECREATIVA DE YANCUICTLALPAN S. C.); AL PONIENTE: 42.03 METROS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD (SOCIEDAD PROGRESISTA RECREATIVA DE YANCUICTLALPAN S. C.); CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 750.00 METROS CUADRADOS.

La Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ROCIO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

5487.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1325/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho CELIA GÓMEZ GARDUÑO, en términos del auto de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Francisco Javier Mina, sin número, Colonia San Mateo Oxtotitlán, en el Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- DOS LINEAS, UNA DE 14.07 METROS CON ANDREA VANESA GURREA GOMEZ, Y OTRA DE 7.91 METROS CON RESERVA FORESTAL; AL SUROESTE.- 21.98 METROS CON JOSÉ VALLEJO; AL OESTE.- 21.36 METROS CON ARACELI GURREA GOMEZ; AL ESTE.- EN DOS LINEAS, UNA DE 8.21 METROS CON ANDREA VANESA GURREA GOMEZ Y LA OTRA DE 13.15 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; con una superficie total de 349.37 (trescientos cuarenta y nueve punto treinta y siete metros cuadrados); el cual en fecha seis de octubre de dos mil nueve, el señor Ceferino Arriola de los Ángeles, en su carácter de vendedor, y la suscrita Celia Gómez Garduño, en mi carácter de compradora, celebramos contrato privado de compraventa.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México; al día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

5488.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que en el expediente número 468/2021, ECOMMERCE GARUMI S.A. DE C.V. por conducto de su administrador único CARLOS ALBERTO AVILA OLIVARES, promovió procedimiento especial no contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino Ignacio Comonfort, sin número oficial, Denominado Paraje Llano Grande, en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, admitiendo la solicitud éste órgano jurisdiccional en fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, con las siguientes colindancias: Norte: 110.00 metros y colinda con Armando Ramírez actualmente María Félix Hernández Rodríguez, sur: 110.00 metros y colinda con Camino Camino Ignacio Comonfort, poniente: 55.00 metros y colinda con Héctor Alberto Nava Manrique, actualmente ECOMMERCE GARUMI S.A. DE C.V., oriente: 55.00 metros y colinda con Manuel Zaragoza actualmente María Félix Hernández Rodríguez. Con superficie total de 6,050 metros cuadrados (seis mil metros cuadrados con cincuenta centímetros).

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de nueve de agosto de dos mil Veintiuno; Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.- Doy fe.-RÚBRICA.

5498.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 852/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; RAMIRO POPOCA FIGUEROA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en Localidad de el Salitre, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.00 metros colindando con Paula Serrano Ayala; AL SUR.- 13.00 metros colindando con Samuel Juárez Marcial; AL ORIENTE.- 10.00 metros colindando con Teresa López; AL PONIENTE.- 10.00 metros colindando con Calle Privada; con una superficie aproximada de 145.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

5499.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 604/2021 MA. MARINA GUADARRAMA CASAS, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad De Rincón Estradas, Municipio de Valle de Bravo, México, El Cual Cuenta Con Las Sigüientes Medidas Y Colindancias AL NORTE. - En diez líneas, la primera línea de 34.00 metros, la segunda línea de 18.59 metros, la tercera línea de 16.57 metros, la cuarta línea de 17.90 metros, la quinta línea de 18.60 metros, la sexta línea de 8.34 metros, la séptima línea de 17.07 metros, la octava línea 21.74 metros, la novena línea de 15.02 metros y la décima línea de 8.04 metros, colindando todas las líneas con Camino Real a Toluca; AL NOROESTE.- En catorce líneas, la primera línea de 10.95 metros, la segunda línea de 15.20 metros, la tercera línea de 15.77 metros, la cuarta línea de 16.81 metros, la quinta línea de 22.21 metros, la sexta línea de 17.86 metros, la séptima línea de 13.11 metros, la octava línea de 19.22 metros, la novena línea de 17.90 metros, la décima línea de 10.97 metros, la décima primer línea de 6.56 metros, la décima segunda línea de 8.61 metros, la décima tercera línea de 15.00 metros y la décima cuarta línea de 8.30 metros, colindando todas estas líneas con Andador Peatonal; AL SUROESTE.- En una línea de 120.98 metros y colinda con JOSE LUIS SOTO CASAS. Con una superficie de 9,140.74 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día dieciocho de febrero de dos mil once, con el señor SIMÓN ÁVILA MIRALRIO, mediante contrato de compraventa, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAQUEL GONZÁLEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5500.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 796/2021, promovido por MIGUEL ANGEL VILCHIS GUTIERREZ relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en MIGUEL HIDALGO PONIENTE ANTES NÚMERO 50 HOY 226 INTERIOR 4, EN POBLADO DE SANTIAGUITO COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, que adquirió mediante contrato de donación; el cual celebró con el señor MARCOS VILCHIS SOTO; Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.40 MTS COLINDA CON MARCO ANTONIO VILCHIS GUTIERREZ; AL SUR: 8.40 MTS COLINDA CON JESSICA MARLEN VILCHIS GARDUÑO; AL ORIENTE: 11.08 MTS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 11.08 MTS NARCISO CORTÉS MEJÍA, con una superficie de 93 metros cuadrados (NOVENTA Y TRES METROS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, 03 de Septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

5501.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1609/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO ALCANTARA MORALES, respecto del bien inmueble ubicado CUARTA PRIVADA DE LA CALLE LA DANZA S/N, SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 13.00 metros con PEDRO SÁNCHEZ CAMPUZANO; AL SUR: 13.00 metros, con HUGO ALBERTO CAMACHO DIAZ; AL ORIENTE: 8.00 metros con CUARTA PRIVADA DE LA CALLE DANZA; AL PONIENTE: 8.00 metros, con ALVARO ROBLES ROSALINDO. Con una superficie aproximada de 104.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

5502.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3288/2021, promovido por CARMEN GUADALUPE VILLEGAS VALDÉS en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Calle Venustiano Carranza sin número, en el poblado de Santa Cruz Cuauhtenco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 107.20 (CIENTO SIETE PUNTO VEINTE) METROS CON FRANCISCO DOMÍNGUEZ MONDRAGÓN.

AL SUR: 107.10 (CIENTO SIETE PUNTO DIEZ) METROS CON EFREN ENRIQUE VILLEGAS VALDÉS.

AL ORIENTE: 40.10 (CUARENTA PUNTO DIEZ) METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA (CANAL DE AGUAS DE SANTA CRUZ CUAUHTENCO).

AL PONIENTE: 42.50 (CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA) METROS CON ABRAHAM BENÍTEZ JARAMILLO.

Con una superficie aproximada de 4,222.00 m² (Cuatro mil doscientos veintidós) metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5505.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 472/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por JOSEFINA EULOGIA CAMACHO QUEZADA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ISABEL LA CATOLICA NOUMERO CINCO (5), SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 22.86 METROS CON EL SEÑOR HONORIO CAMACHO; AL SUR: 22.86 CON EL SEÑOR ALFONSO CAMACHO; AL ORIENTE: 4.35 METROS CON CALLE ISABEL LA CATOLICA; AL PONIENTE: 4.35 METROS CON EL SEÑOR IGNACIO CAMACHO; CON SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE DE 98 METROS CUADRADOS, inmueble que originalmente adquirió en fecha VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NIVICIENTOS NOVENTA Y TRES (1993), por medio de contrato de compraventa de HERIBERTA QUEZADA RIVERA, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial, publíquese la presente solicitud por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.

Dado en Metepec, México, a dos de septiembre dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO GONZALEZ ORTIZ.-RUBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO GONZALEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

5506.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 183/2019, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre Inmatriculación judicial mediante información de dominio promovido por MARGARITA LÓPEZ IBARRA también conocida como MARGARITA LÓPEZ DE VÁZQUEZ, por propio derecho, mediante auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, entre PORFIRIA RIVERA GARCIA, como vendedora y MARGARITA LÓPEZ IBARRA también conocida como MARGARITA LÓPEZ DE VÁZQUEZ, como compradora, ésta última adquirió el predio ubicado en Cerrada de Adolfo López Mateos número 21-B, antes número 3, en la Colonia Jesús del Monte, Código Postal 52764, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 257.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.00 metros y linda con calle Adolfo López Mateos; Al Sur: 13.00 metros y linda con Mónica Reyna Hernández y Fidel Reyna Ochoa, ambos con domicilio en Cerrada Veracruz número 36, sin número interior, colonia Jesús del Monte, C.P. 52764, Huixquilucan, Estado de México; Al Oriente: 19.80 metros y colinda con Genoveva Hernández, con domicilio en 1a. Cerrada Adolfo López Mateos número 21-"C" antes número 5, colonia Jesús del Monte C.P. 52764, Huixquilucan, Estado de México; y Al Poniente: 19.80 metros colinda con Beatriz Segura, con domicilio en 1a. Cerrada Adolfo López Mateos número 21-"A" antes número 1, colonia Jesús del Monte C.P. 52764, Huixquilucan, Estado de México; que desde el quince de febrero de mil novecientos noventa y seis que adquirió el inmueble por medio de una compraventa se encuentra en posesión del mismo y su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe, por lo que ha prescrito a su favor el inmueble descrito; acompañando el contrato de compraventa, certificado de no inscripción, copia fotostática del pago de impuesto predial, constancia del Comisariado Ejidal y plano descriptivo de la ubicación del inmueble; que dado que no está inscrito a favor de persona alguna, es por lo que promueve las presentes diligencias de inmatriculación con el propósito de demostrar que ha adquirido por prescripción positiva el bien a que se refiere el procedimiento; ofreciendo la testimonial a cargo de las personas de nombres Mario Vargas Madariaga, Enriqueta Vázquez Morales y Josefina López Moreno, a quienes se compromete presentar el día y hora que se señale; por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

294-A1.- 8 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 749/2021, CLAUDIA MARTÍNEZ VALENCIA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "CHINANCO", ubicado en la Avenida José María Morelos sin número, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie total aproximada de 97.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 METROS CON PATRICIA GALLARDO LÓPEZ; AL SUR: 18.00 METROS, CON MARÍA DEL PILAR GALLARDO LÓPEZ; AL ORIENTE: 5.37 METROS CON MARIA DE JESÚS CAMARILLO VALENCIA, y AL PONIENTE: 5.37 METROS, CON AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS.

Dicha ocursoante manifiesta que el día quince de enero del año dos mil dieciséis, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietaria.

Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. Dados en Amecameca, Estado de México, a los VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

Fecha del acuerdo: veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

295-A1.- 8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 1559/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MA. EUGENIA MORALES HERNÁNDEZ, respecto de la fracción del terreno denominado "OCLICA" ubicado en Calle Independencia, número 14, Poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.20 metros, linda con Fermín Hernández Amezcua; SUR: 17.20 metros, linda con Lourdes Hernández Ríos; ORIENTE: 17.20 metros linda con Calle Independencia; PONIENTE: 17.20 metros, linda con Omar Hernández Ríos; superficie aproximada de 295.84 metros cuadrados.

En fecha veinticuatro de Agosto de dos mil veintiuno (2021), Ma. Eugenia Morales Hernández, por su propio derecho promovió diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ya precisado basándose para ello que en fecha treinta de Agosto del dos mil (30 de Agosto del 2000) celebró contrato de compraventa con la señora Carmen Hernández Arellano, este en su calidad de vendedor, y que desde la fecha referida, ha venido ejerciendo actos de pleno dominio, posesión que se ha ejercido de forma quieta pacífica, pública, continua y de buena fe por más de veinte años.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de Junio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno.- Validación: Tres (03) de Septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

296-A1.- 8 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HERNAN JESUS GONZALEZ CANO Y EDGAR GONZALEZ CANO, promueven ante este Juzgado, en el expediente número 2958/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble identificado como "TIERRAS DE COMPROMISO", UBICADO EN AVENIDA SAN ANTONIO, SIN NUMERO, BARRIO SAN ANTONIO XAHUENTO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 49.00 METROS LINDA CON ANVENIDA SAN ANTONIO,

AL SUR: EN 37.00 METROS LINDA CON SR. ALBINO SANCHEZ,

AL ESTE: EN 35.00 METROS LINDA CON ZANJA PUBLICA (ACTUALMENTE CON SEÑOR CRISPIN CASAS).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 857.505 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno y diecisiete de febrero de dos mil veinte, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

297-A1.- 8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 157/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) promovido por GILES GILES ANASTACIA PETRA, se hace saber que por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, se ordenó emplazar al MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDAD MUNICIPAL Y COLINDANTES, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A.- La inmatriculación del título que ampara la propiedad ubicada en el lote de terreno marcado con el número treinta y siete, de la Calle Cerrada Guillermo Prieto, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, fundando el presente procedimiento en los siguientes hechos I.- Que en fecha 22 de Junio del año 2004, mediante contrato de compraventa adquirió el lote de terreno marcado con el número treinta y siete, de la Calle Cerrada Guillermo Prieto, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.70 metros, con ARISTEO TORRES LUNA, AL SUR: 21.70 metros con JOSÉ RAMÍREZ MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 9.20 metros, con CALLE FELIPE ÁNGELES, AL PONIENTE: 9.20 metros, con ISIDRO RIVERO; 2.- Que el predio descrito en líneas anteriores se encuentra registrado físicamente a nombre de la promovente en la Receptoría de Rentas del Estado, bajo la clave catastral número 0921114244000000, misma que se encuentra al corriente con los pagos de las contribuciones prediales; 3.- Que el inmueble no se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a nombre de persona alguna; 4.- Que cuenta con una constancia que acredita que el lote de su propiedad no es parte de los bienes que componen el ejido; 5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble la cual ha sido de manera pública, continua y de buena fe; en cumplimiento al auto dictado en fecha veinte de febrero del dos mil ocho, que en su parte conducente dice: "...Por lo tanto con fundamento en los artículos 3.20 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se admite el presente asunto sobre INMATRICULACION, por consiguiente se ordena mediante notificación personal se de a conocer de la existencia de este asunto a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales, así como al Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su interés convenga, además de ordenar publicar edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, con la finalidad de dar publicidad sobre inmatriculación solicitada, así mismo se deberá fijar un edicto en la puerta de este Juzgado..." así como el auto de fecha

doce de agosto del dos mil veintiuno, que en su parte conducente dice: "...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.169 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, una vez analizado su contenido y la razón de abstención que obra agregada al expediente en que se actúa, se tiene por aclarado el nombre y domicilio de los colindantes siendo los siguientes: Colindante con el punto cardinal AL SUR ISABEL MARTÍNEZ AGUILAR con domicilio ubicado en: Privada Guillermo Prieto, número 22, Colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54100. Colindante con el punto cardinal AL NORTE ARISTEO TORRES LARA con domicilio ubicado en: Privada Guillermo Prieto, número 38, Colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54100. Ahora bien, toda vez todo procedimiento debe seguir las formalidades previstas por la ley, atento a los principios de seguridad jurídica y legalidad, tutelados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se previene a la interesada para que proporcione el nombre de los testigos, lo anterior a efecto de que tenga verificativo la información testimonial prevista en el último precepto en cita y poder llevar a cabo la citación de la autoridad municipal, de los colindantes y de la persona a favor de quien se expidan las boletas prediales, no sin antes realizar también la publicación de edictos ordenados en auto de fecha veinte de febrero de dos mil ocho. Finalmente, respecto a que la promovente en la promoción de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, refirió que el señor ANTONIO TORRES LARA, era colindante, siendo que este no es colindante del inmueble motivo del presente asunto, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se tiene por hechas las manifestaciones, las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el fallo correspondiente.

Se expide el presente el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación veinte de febrero del dos mil ocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. FABIOLA ELIZABETH COLIN NUÑEZ.-RÚBRICA.

303-A1.- 8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A quien corresponda:

MARTHA LAURA SANTANA ALANIS Y ALVARO ENRIQUE GALICIA RIVERA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 203/2017 promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble denominado "EL MAYE" ubicado en: CALLE JAZMÍN, NÚMERO 7 DEL POBLADO DE SANTA CRUZ, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 43.50 cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros, colindando con la propiedad del señor FÉLIX PAREDES; AL SUR.- 41.00 cuarenta y un metros colindando con ZANJA DE RIEGO; AL ORIENTE.- 67.00 sesenta y siete metros colindando con MARTHA LAURA SANTANA ALANIS Y ÁLVARO ENRIQUE GALICIA RIVERA; AL PONIENTE.- 83.00 ochenta y tres metros colindando con ZANJA DE RIEGO; SUPERFICIE TOTAL DE.- 3,168.75 m2. (tres mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados).

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento a los autos de fechas nueve de marzo de dos mil diecisiete y doce de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Cuautitlán, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- Maestra en Derecho Leticia Rodríguez Vázquez.- Secretario Judicial.-Rúbrica.

5593.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2290/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARSELLA GRACIELA Y MARÍA ARGELIA AMBAS DE APELLIDOS GONZÁLEZ IBARRA, respecto del inmueble identificado como "RANCHO DE LA MORA" DE CALIDAD TEPETATOSO, CON DOMICILIO EN CALLE HUITZILOPOCHTLI, SIN NUMERO DEL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE mide 100.00 MTS. (CIEN METROS) colindaba anteriormente con SILVESTRE GONZÁLEZ ARENAS, ACTUALMENTE CON MARSELLA GRACIELA y MARÍA ARGELIA GONZÁLEZ IBARRA; AL SUR mide 100.00 MTS. (CIEN METROS) colindaba anteriormente con BRÍGIDO ORTIZ, ACTUALMENTE CON CALLE VECINAL; AL ORIENTE mide 100.00 (CIEN METROS) colindaba anteriormente con PABLO SOLÍS BARRIOS, ACTUALMENTE CON FRACCIONAMIENTO LA CONCEPCIÓN; AL PONIENTE mide 100.00 (CIEN METROS) colindaba anteriormente con SILVESTRE GONZÁLEZ ARENAS, ACTUALMENTE CON MARSELLA GRACIELA y MARÍA ARGELIA AMBAS DE APELLIDOS GONZÁLEZ IBARRA. Con una superficie de 10,000 M2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de la solicitud de Inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE

POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados por la información de dominio o de posesión lo deduzcan a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

5594.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SIMITRIO GARCÍA GUTIERREZ, promueve ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 2518/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble identificado como: CALLE GUADALUPE VICTORIA, SIN NUMERO, BARRIO SAN VICENTE EL ALTO, PUEBLO CAÑADA DE CISNEROS, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORORIENTE: 14.30 MTS (CATORCE METROS CON TRIENTA CENTIMETROS), COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA.

AL SURORIENTE: 24.60 MTS. (VEINTICUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS), COLINDA CON ENTRADA VECINAL.

AL SURPONIENTE: 18.70 MTS (DIECIOCHO METROS CON SETENTA CENTIMETROS), COLINDA ENTRADA VECINAL Y

AL NORPONIENTE: 30.00 MTS (TREINTA METROS), COLINDA CON SIMITRIO GARCÍA GUTIÉRREZ, ANTERIORMENTE CON SEÑOR RICARDO ROCHA AGUILAR.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 442,27 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad de Cuautitlán, México, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince del mes junio de los dos mil veintiuno. DOY FE.

Se emite en cumplimiento a lo ordeno en auto de fecha uno de junio de dos mil veintiuno, Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

5595.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GABRIELA VILAS ROJAS ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 2757/2021 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE DENOMINADO "EL HUACHICHIL" UBICADO EN CALLE GIRASOLES, SIN NÚMERO, SANTA CRUZ, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 22.90 MTS. (VEINTIDÓS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS), COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA SOFÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
- AL SUR: 15.60 MTS. (QUINCE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA AMELIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
- AL ORIENTE: 14.60 MTS. (CATORCE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS), COLINDA CON EL SEÑOR JESÚS RUIZ.
- AL PONIENTE: 12.80 MTS. (DOCE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 246.40 MTS² (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo. Se elabora en fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA XÓCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

5596.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 808/2021 P.I., MARÍA DEL CARMEN CARMONA CARBAJAL, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Calle Cedro número 10 de la comunidad de San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Calimaya, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 8.00 metros y colinda con Calle Cedro, al Sur: 8.00 metros y colinda con VIRGINIA REYES CORONA (ACTUALMENTE ALICIA PALACIOS MEZA); al Oriente: 14.90 metros y colinda con MARÍA GONZÁLEZ CARMONA (ACTUALMENTE MARÍA DEL CARMEN ESCALONA GONZÁLEZ); y al Poniente: 14.90 metros y colinda con VIRGINIA REYES CORONA (ACTUALMENTE ALICIA PALACIOS MEZA); Con una superficie total aproximada de 119.20 m² (ciento diecinueve punto veinte metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación de esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. Doy fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5598.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM.: 276/2019.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANTONIO BARRERA ESQUINAZI Y VIRGINIA BEATRIZ DURAND REYES, EXPEDIENTE 276/2019, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

Ciudad de México, a quince de junio del dos mil veintiuno.

Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada legal de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen; se tiene a la promovente devolviendo oficio 301220c00/1458/2021 y exhorto número 99/2021 proveniente del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sin diligenciar por las causas que del propio documento se derivan; y tomando en consideración las constancias de autos de las que se desprende que se han agotado los medios para la localización y emplazamiento de los demandados, como se solicita, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, POR IGNORAR LA ACTORA EL DOMICILIO ACTUAL DE ANTONIO BARRERA ESQUINAZI Y VIRGINIA BEATRIZ DURAND REYES, EMPLÁCESELES A JUICIO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial de éste Tribunal y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO" haciéndoles saber a dichos demandados, el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con número de expediente 276/2019, en el que solicitan "I. La declaración del vencimiento anticipado del plazo para el pago de adeudo descrito en el documento base de la acción. Esto en atención al inciso A) de la cláusula décima tercera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública que exhibimos." Y prestaciones accesorias, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el presente Juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones les surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con lo que dispone el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles, salvo aquellas que deban realizarse en forma diversa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 637 del ordenamiento legal en cita, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción, debiendo publicarse de manera íntegra el presente proveído, dada la naturaleza del acto a notificar. Tomando en consideración que el último domicilio conocido de los demandados se encuentra ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos para emplazar a los demandados ordenados en este proveído en los lugares y en los términos que la legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos así como todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado concediendo a la autoridad exhortada un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto señalado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de las partes que con efectos a partir del quince de junio del dos mil veintiuno, funge como Secretario de Acuerdos "B", el Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría. CONSTE.

Ciudad de México, a 29 de junio del 2021.- El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA.- RÚBRICA.

5600.-13, 17 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 772/2013.

En los autos del expediente 772/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ALEJANDRO GUTIERREZ MORENO, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-

Ciudad de México a diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Agréguese a su expediente número 772/2013 el escrito de cuenta de RICARDO ALBERTO LÓPEZ NICOLÁS en su carácter de apoderado de la parte actora,... Por otra parte, como lo solicita se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 16, UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO "BOSQUE DE SAUCES" CONSTRUIDO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PASEO DEL ALBA NÚMERO 230, EN SANTIAGO TEPALCAPA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE CUATRO RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LA FRACCIÓN "B" O SECCIÓN ORIENTE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "EL NIÑO" PREDIO IDENTIFICADO COMO PREDIO SAN JOSÉ Y PREDIO RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE SIETE LOTES DE TERRENO QUE FORMAN PARTE DE UNA FRACCIÓN DEL DENOMINADO "SAN JOSÉ" UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO SANTIAGO TEPALCAPA, MUNICIPIO DE TULTITLAN DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. Convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate y que lo es, la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes;... Precisándose que a la fecha de celebración del remate, deberán encontrarse vigentes el avalúo y el certificado de libertad de gravámenes del inmueble materia de la ejecución. Ahora bien, en razón de que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, que se fijarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, MAESTRA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

5601.-13 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 3297/2021, promovido por GUILLERMO GALEANA MONTES DE OCA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la calle OSWALDO SÁNCHEZ, SIN NÚMERO, COLONIA LA DEPORTIVA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.70 metros con Guillermo Galeana Montes de Oca.

AL SUR: 13.70 metros con Emigdio Ocampo Bautista.

AL ORIENTE: 7.30 metros con calle Oswaldo Sánchez.

AL PONIENTE: 7.30 metros con Abundio Pichardo Alanis.

CON UNA SUPERFICIE DE 100.00 M2.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, 3 de septiembre de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5602.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM: 2121/2021.

PRIMERA SECRETARÍA.

EDUARDO RIVERA LIRA, promueve en la VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del terreno denominado "HUEXOTITLA" ubicado en CERRADA SIN NOMBRE S/N VILLA SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.85 metros linda con Antonia Rivera Buendía; AL SUR: 17.19 metros linda con Francisca Rivera; AL ORIENTE: 15.62 metros linda con Cerrada; AL PONIENTE: 15.72 metros linda con José Luis Lira; con una superficie aproximada de 274.96.00 metros cuadrados; que lo adquirió y lo posee desde el trece de febrero de dos mil once, por haberlo adquirido por medio de contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es PEDRO RIVERA AGUILAR y el comprador EDUARDO RIVERA LIRA.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de dos mil veintiuno.- LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

5603.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN REINVIDICATORIA JACOBO MATÍAS ROQUE.

Dando cumplimiento al auto de fecha 04 de agosto de dos mil veintiuno 2021, emitido en el expediente número 1617/2019 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA promovido por MARÍA DEL CARMEN ROMERO DE LA CRUZ en contra de LÓPEZ SALAZAR TOMAS GUADALUPE dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, que a la letra dicho auto refiere: AUTO.- VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, MÉXICO, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021. AUTO.- VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, MÉXICO, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021. Visto el escrito presentado por MARIA DEL CARMEN ROMERO DE LA CRUZ, atendiendo a las constancias que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.165 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a JACOBO MATÍAS ROQUE, a través de edictos, que se publicaran por UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, de igual manera que el secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado a fin de poder celebrar la audiencia de reconocimiento de contenido y firma que fuera admitida mediante proveído de data dieciocho 18 de septiembre de dos mil dos mil diecinueve 2019 con fundamento en los artículos 1.258 y 1.265 fracción VII del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad, por estar debidamente ofrecida, se señala para su desahogo las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, a quien deberá citarse personalmente para que comparezcan a la audiencia señalada, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por reconocido el contenido y firma del documento en cuestión. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del llamamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. AUTO.- VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, MÉXICO, A DIECIOCHO 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE 2019. Se tiene por presente a TOMAS GUADALUPE LOPEZ, por hacerlo en tiempo y forma se tienen por ofrecidas las pruebas de la parte demandada, por lo que con fundamento en los artículos 1.250, 1.258, 1.265 y 1.266 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se acuerda lo conducente sobre su admisión, con conocimiento y citación de la contraria para su desahogo: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: Con fundamento en los artículos 1.258, 1.265 fracción I, 1.272, 1.269 fracción I, 1.287 fracción I, del Código adjetivo de la materia, SE ADMITE la CONFESIONAL a cargo del demandado MARIA DEL CARMEN ROMERO DE LA CRUZ, quien deberá

comparecer por sí o representante facultado para absolver posiciones, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que resulten calificadas de legales. La TESTIMONIAL a cargo de EULALIA GUADALUPE SORIANO ESPINOSA, AIDA MARCOS RAMOS Y LUCIO ISRAEL JIMENEZ HERRERA con fundamento en los artículos 1.258, 1.265 fracción V, 1.329 párrafo segundo, 1.334 y 1.335 del Código Procesal Civil de la materia, SE ADMITE, quedando su presentación a cargo de la parte actora, a quien se le apercibe que en caso de no presentarlos en la hora y fecha señalados, se declarara la deserción de la prueba, testigos que serán examinados al tenor del interrogatorio exhibido y en su caso al de las repreguntas que formule la parte demandada. Respecto a las DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS se ADMITEN, por lo que con fundamento en los normativos 1.265 fracción II y 1.297 del Código Procesal en cita, se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza jurídica. En cuanto a la DOCUMENTAL PÚBLICA, que indica en el apartado 13, SE ADMITE, por lo que en vías de preparación, gírese oficio a: DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. En cuanto a la DOCUMENTAL PÚBLICA, que indica en el apartado 14, SE ADMITE, por lo que en vías de preparación, gírese oficio a: COMISARIO EJIDAL DEL EJIDO DE AYOTLA, MÉXICO. En cuanto al RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA, a cargo de JACOBO MATIAS ROQUE, que con fundamento en los artículos 1.258 y 1.265 fracción VII del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad, por estar debidamente ofrecida, SE ADMITE y se señala para su desahogo las DIEZ 10 HORAS CON TREINTA 30 MINUTOS DEL DÍA SIETE 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE 2019, a quien deberá citarse personalmente para que comparezca a la audiencia señalada, apercibido que de no hacerlo, con fundamento en el artículo 1.124 del Código Procesal en cita, se le aplicara una multa por el equivalente a CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, sin perjuicio de que para ello se apliquen discrecionalmente otros medios de apremio, en la inteligencia que de no hacerlo incurrirá en el delito de desacato a mandato judicial adecuándose a la hipótesis última del precepto legal en cita, SE ADMITE la PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA y se tienen por desahogada dada su propia y especial naturaleza. Con fundamento en los artículos 1.258, 1.265 fracción IX y 1.356 del Código Procesal Civil de la materia, SE ADMITE la PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA y se tienen por desahogada dada su propia y especial naturaleza. Finalmente, en cumplimiento al numeral 2.129 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, fórmese cuaderno de pruebas de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Fecha del Acuerdo: cuatro 04 de agosto de dos mil veintiuno 2021.- Secretaria del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Viridiada Ramírez Reyes.-Rúbrica.

5604.-13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1566/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1566/2021 que se tramita en este Juzgado, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LA CONSUMACION DE LA PROPIEDAD POR INSCRIPCION DE LA POSESION Y QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, SANTANA NICHÍ, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA JUAN FERNANDEZ ALBARRAN con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 130.00 metros con barranca; AL SUR 130.00 metros con carretera; AL ORIENTE 45.00 metros con propiedad particular; AL PONIENTE 45.00 metros con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 5,850.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACION 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

5605.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 981/2019 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por INÉS GUTIERREZ CARRILLO, en términos del auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos respecto del inmueble ubicado en Ignacio Zaragoza, número ciento setenta y cuatro, Poniente Barrio del Espíritu Santo, Municipio

de Metepec, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.00 metros con calle Ignacio Zaragoza; AL SUR: 5.00 metros con Julián Martínez Cruz; AL ORIENTE: 7.00 metros con J Ascensión Neri Morales; AL PONIENTE: 7.00 metros con Julián Martínez Cruz; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 35.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México; a siete de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA. 5611.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 564/2021, JOSE LUIS ALCANTARA GIL, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en TACUBA NUMERO SIES (06) DEL POBLADO SAN JUAN TILAPA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE PARTIENDO DE NORTE A PONIENTE UNA LINEA DE 23.80 METROS COLINDANDO CON EL SEÑOR ANACLETO TARANGO JIMENEZ, AL ORIENTE PARTIENDO DE ORIENTE A SUR 5.70 METROS CON LA SEÑORA DOLORES TERRAZAS ALBARRAN, AL SUR 12.55 METROS PARTIENDO DE SUR A ORIENTE DOCE, COLINDANDO CON EL SEÑOR ISAURO OLIN ALBARRAN SIGUIENDO LA DIRECCION SUROESTE 7.00 METROS CON EL SEÑOR ISAURO OLIN ALBARRAN, UNA TERCERA LINEA DIRECCION SURORIENTE 9.00 METROS CON CALLE TACUBA, AL PONIENTE 9.00 METROS CON CALLE TACUBA, con una superficie aproximada de 176.20 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los ocho (08) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Publíquese.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la M. en D. C. P. Sarai Muñoz Salgado, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

5612.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1011/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MILTON ARMANDO GARCÍA OROZCO, sobre un bien ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, colonia los Sauces, San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 10.23 metros, colinda con Rosalba Orozco Rodríguez; Al Sur: 10.48 metros, colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; Al Oriente: 8.64 metros, colinda con Rosalba Orozco Rodríguez; Al Poniente: 11.64 metros, colinda con Julia Rivera Cruz, con una superficie de 104.00 m2 (ciento cuatro metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a seis de septiembre del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha: seis de septiembre de dos mil veintiuno.- Secretario Civil: Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

5613.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A: ELIZABETH VUELVAS GALINDEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 347/2021 relativo al Juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR promovido por LUIS FERNANDO TIBURCIO GUTIÉRREZ se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que LUIS FERNANDO TIBURCIO GUTIÉRREZ le demanda: "I.- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo de nombre ANGEL RANFERI TIBURCIO VUELVAS favor del suscrito.; II.- Y para el caso de no contar con la prestación antes mencionada, se establezca un régimen de visitas y convivencias por partes del suscrito y mi menor hijo de nombre ANGEL RAFAEL TIBURCIO VUELVAS; III.- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio.". Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los veinticinco del mes de agosto del dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 25 DE AGOSTO DE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. VERÓNICA MORALES ORTA.- FIRMA.- RÚBRICA.

5615.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 716/2021, relativo al juicio INMATRICULACIÓN JUDICIAL (PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO) promovido por CARLOS ULLOA ZEPEDA, respecto del inmueble ubicado en: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ, NÚMERO 277, COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, C.P. 52965 MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene la siguiente superficie, medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. AL SUR 10.00 METROS CON BOULEVARD RUIZ CORTINES. AL ORIENTE 30.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. AL PONIENTE 30.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE: 300.00 METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS.

Así mismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de veintiséis de agosto de dos mil veintiunos, la publicación de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. Se expiden el día seis de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.- RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.- RÚBRICA.

5616.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

JAVIER SOTO HERNÁNDEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 959/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado ubicado en Avenida Juárez, Número Diez, en el Poblado de Santa María, Municipio de Acolman, Estado de México que en fecha dieciséis 16 de abril del año dos mil trece 2013, lo adquirió de HUGO OSORIO DOMÍNGUEZ mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 35.00 Metros con Avenida Juárez; AL SUR.- 35.00 Metros con Regadera; AL ORIENTE: 37.30 Metros con Francisco Juárez; AL PONIENTE: 37.30 Metros con Emilia Juárez; con una superficie de total aproximada de 1,305.5 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, TRES DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.

5617.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 833/2021 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por NANCY GÓMEZ GONZÁLEZ, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE INDEPENDENCIA PONIENTE, NÚMERO 312 EN EL POBLADO DE SANTIAGUITO COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA al ESTE, EN TRES LÍNEAS 14.29 metros, 8.00 metros y 6.50 metros con NORBERTO GÓMEZ MEDINA al SUR: 2.00 metros y colinda con CALLE DE INDEPENDENCIA PONIENTE, al OESTE 21.81 metros y colinda con NORBERTO GÓMEZ MEDINA. Con una superficie aproximada de 169.388 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día seis de septiembre del año dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

5618.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A
JUAN CARLOS GOMEZ ROBLES.

Se le hace saber que en el expediente número 741/2020, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por la señora YESENIA GARCIA CARMONA, en contra de JUAN CARLOS GOMEZ ROBLES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN CARLOS GOMEZ ROBLES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial:- Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El pago de una pensión alimenticia, tanto provisional como definitiva a favor de su menor hijo de nombre Maximiliano Gómez García. B). La Guarda y custodia provisional y como consecuencia la definitiva a favor de la actora y como de su menor hijo Maximiliano Gómez García. C). La fijación y aseguramiento de los alimentos consistentes en tres meses de pensión alimenticia que deberá otorgar Juan Carlos Gómez Robles. HECHOS. 1.- En el año dos mil quince, la señora Yesenia García Carmona mantuvo una relación de noviazgo con Juan Carlos Gómez Robles, padre de Maximiliano Gómez García quien actualmente tiene cuatro años de edad, quien se encuentra bajo los cuidados y responsabilidad de su progenitora. 2. Actualmente el menor hijo de las partes se encuentra inscrito en el preescolar "Madre Teresa de Calcuta" ubicado en avenida Hidalgo, Colonia Centro, Municipio de El Oro, Estado de México, la cual se paga una colegiatura mensual de \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). 3. Se dejan a disposición de JUAN CARLOS GÓMEZ ROBLES, en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo: dos de septiembre de dos mil veintiuno.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- FIRMA: RÚBRICA.

5619.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 960/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ISABEL NAVARRO ALCANTARA en su propio derecho y, respecto del inmueble denominado "DE LOS DE COMUN REPARTIMIENTO DE CALIDAD ERIAZO TEPETATOZO" ubicado actualmente en: CERRADA DE MORELOS, SIN NUMERO, SAN MATEO CUAUTEPEC, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54948 mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.35 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE PASO ALEDAÑA A CERRADA DE MORELOS. AL SUR 15.20 METROS Y

COLINDA CON CALLE NIÑOS HEROES. AL ORIENTE 12.60 METROS Y COLINDA CON BEATRIZ GARCIA NAVARRO. AL PONIENTE 11.53 METROS Y COLINDA CON CERRADA MORELOS. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 173.75 M2 (CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Se expide a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 03 de AGOSTO del 2021.- NOTIFICADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

5620.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 814/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Terminación de la copropiedad y otras prestaciones promovido por ADRIÁN ORTEGA GUERRERO en contra de MARGARITA MACRINA GARDUÑO PLATA por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno se señalaron las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble identificado como:

1. Inmueble ubicado en Prolongación José Vicente Villada, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 400 m² (cuatrocientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.70 metros, con María González Viuda de Flores.
AL SUR: 10.00 metros, con prolongación de José Vicente Villada.
AL ORIENTE: 38.60 metros, con Mercedes Becerril Monroy.
AL PONIENTE: 39.00 metros, con Matías Pérez Rueda.

Mismo que se encuentra inscrito a favor de Adrián Ortega Guerrero, desde el 27 de febrero de 1997 en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de El Oro, México, bajo el asiento 222, volumen 97, libro 1, sección I, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Por tanto procédase a su venta, publicándose edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, convóquese a postores y cítese a acreedores. Dado en Atlacomulco México, el seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Validación del edicto. Acuerdos de fecha: diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.- Funcionario: Licenciado Gerardo Hernández Medina.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

66-B1.-13 septiembre.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado mediante Audiencia de Almoneda Pública de Remate de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), dictado en los autos del INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL; derivado del Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por Julio Alvarado Bravo de Ma. Gloria Galván Orduña, con número de Expediente 978/2017; con fundamento en el artículo 181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordeno a pública subasta en TERCER ALMONEDA DE REMATE a las DOCE HORAS (12:00) del día VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), el bien inmueble ubicado en: CALLE ACULCO, LOTE 4, MANZANA UNO, COLONIA SAGITARIO V (CINCO ROMANO), ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una Superficie de 120.05 M2, (ciento veinte punto cero cinco metros cuadrados) y con rumbos medidas y colindancias al Norte: 17.15 M. con Lote 3; al Sur: 17.5 M. con lote 5, al Oriente: 7.00 M. con Calle Aculco; y al Poniente: 7.00 M. con Lote 65, por consiguiente publíquense por UNA SOLA VEZ el edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, EN BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando un término que no sea menor de cinco días entre la publicación y fecha para el remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,592,485.00 (un millón quinientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal la que cubra el importe fijado, por lo que se convoca a postores, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

EDICTOS ORDENADOS POR AUDIENCIA DE ALMONEDA PUBLICA DE REMATE DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

67-B1.-13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1152/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por SAID HERNANDEZ DIAZ, respecto del predio ubicado en CALLE MARIANO MATAMOROS NUMERO 29, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total aproximada de 470.00 (cuatrocientos setenta metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 47.00 mts colindando con JOSE ANTONIO MENDOZA TRUJILLO ahora con JOSE ALFREDO GARCIA ZAMORA; AL SUR 47.00 mts colindando con ALEJANDRO GARCIA LUNA, MARIA GONZALEZ VAZQUEZ, POLICARPO PAREDES GONZALEZ y NORMA ENRIQUETA LEON ahora con JOSE LUIS SANCHEZ LOPEZ; AL ORIENTE 10.00 mts colindando con ZANJA REGADORA PROPIEDAD DE JOSE EUSEBIO CRUZ JIMENEZ y AL PONIENTE 10.00 colindando antes con CALLE MARIANO MATAMOROS.

Se expide a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 27 de agosto del 2021.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JIM RAMIREZ DIAZ.-RÚBRICA.

321-A1.- 13 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

VALENTÍN PONCE VALDIVIA.

Se le hace saber que LILIANA TORRES RENDON promueve ante este Juzgado juicio de DIVORCIO INCAUSADO, respecto del matrimonio celebrado con VALENTÍN PONCE VALDIVIA, bajo el expediente número 137/2021, solicitando la disolución del vínculo matrimonial.

Basando su solicitud en los siguientes HECHOS.- El doce de febrero de dos mil once, la suscrita y el señor VALENTÍN PONCE VALDIVIA, contrajimos matrimonio civil; 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos, registrados con los nombres de AXEL URIEL y LEONARDO de apellidos PONCE TORRES, actualmente cuentan con la edad de 7 años seis meses y 4 años dos meses respectivamente; 3.- Nuestro último domicilio lo establecimos en BARRIO LA SOLEDAD SIN NUMERO, LOCALIDAD ESPÍRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO; 4.- Es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que hasta este momento me une con el señor VALENTÍN PONCE VALDIVIA; estableciendo como PROPUESTA DE CONVENIO: PRIMERA: La guarda y Custodia de nuestros hijos de nombres AXEL URIEL y LEONARDO de apellidos PONCE TORRES, quedara a cargo de LILIANA TORRES RENDON; SEGUNDA: Régimen de visita y convivencias que le asiste al señor VALENTÍN PONCE VALDIVIA de los menores hijos, serán los días sábados de las 10 horas hasta las 20 horas del mismo día de cada quince días, en periodos vacaciones y días festivos el régimen de visitas y convivencia que le asista a cada padre será del 50% para cada uno iniciando el primer periodo con la señora LILIANA TORRES RENDON y el segundo con VALENTÍN PONCE VALDIVIA; CUARTA: La cantidad de 5,213.00 (cinco mil doscientos trece pesos 00/100 m.n.) que deberá dar el C. VALENTÍN PONCE VALDIVIA, señalando que la forma en que se incrementará la pensión será de forma anual y en cantidad que incremente el salario, la pensión será garantizada por medio de BILLETE DE DEPOSITO resultante a dos meses por la cantidad de \$10,426.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.); QUINTA: No se adquirieron bienes que liquidar; SEXTA: Las partes se comprometen a guardar mutuo respeto.

Y toda vez que se desconoce el domicilio de la persona a notificar VALENTÍN PONCE VALDIVIA, por auto de fecha seis de julio del dos mil veintiuno, es que se manda publicar el presente edicto por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber a VALENTÍN PONCE VALDIVIA, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

VALIDACIÓN. AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- AUTORIZADO POR: LICENCIADO EDGAR GUTIÉRREZ ANAYA.-RÚBRICA.

193-A1.- 18, 27 agosto y 7 septiembre.

FE DE ERRATAS DEL EDICTO 193-A1, EXPEDIENTE NÚMERO 137/2021, PROMOVIDO POR LILIANA TORRES RENDON, EN DONDE POR ERROR DE FORMATO SE PUBLICÓ LOS DÍAS 18 Y 27 DE AGOSTO DE 2021, DEBIÉNDOSE PUBLICAR LOS DÍAS 18, 27 AGOSTO Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- ATENTAMENTE.- ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO.- SUBDIRECTORA DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".- RÚBRICA.